

SECRETARIA. A Despacho del Señor Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 28 de abril del 2023

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

**REFERENCIA: PROCESO SUCESION
CAUSANTES. JOSE BENITO RUIZ e INES RODRIGUEZ DE RUIZ.
RADICACIÓN: 760014003007-2019-047-00**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1107

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023)

En atención a que el presente asunto fue suspendido mediante auto 13 de junio del 2022, solicitada por los apoderados judiciales de los interesados en este asunto, por el termino de 45 días, encuentra esta judicatura que se hace necesario darle continuidad al trámite que, para este caso, es programar fecha, para el desarrollo de la diligencia de inventario y avalúos.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.-Fijar como nueva fecha el día **10 de MAYO DEL AÑO 2023 A LAS 9:00 AM** , para realizar la audiencia INVENTARIO Y AVALUOS. La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos que el Juzgado tenga a su disposición (Ley 2213 del 2022). La inasistencia de las partes será motivo para requerirlos conforme al artículo 317 del Código General del Proceso. La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos que el Juzgado tenga a su disposición (Ley 2213 del 2022).

2.- - CITAR a las partes y su apoderada, usando el medio de comunicación eficiente. Antes de la realización de la audiencia, deberá informarse la herramienta tecnológica que se utilizará y se verificará todo lo necesario para llevarla a cabo (Ley 2213 del 2022).

3.- Requerir a la apoderada judicial de los herederos reconocidos en este asunto, para que suministre y/o actualicen correo electrónico y el de sus poderdantes, sino estuvieren vigentes.

4.- Una vez desarrollada la presente audiencia ofíciese a la Dian.

NOTIFIQUESE,
Estado 2 de mayo del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea6f40bc179ddf15db20f63de621eb72d9c68a7ab11de852c00417709f5a79c**

Documento generado en 27/04/2023 04:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>